



AJUNTAMENT DE GANDIA

Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax.: 96 295 94 82

Unidad: Contratación y Patrimonio
Subunidad: Contratación
Expediente: **CONT-038/2018**
Objeto: Contrato de servicios consistente en fuegos artificiales para la feria y fiestas de Gandia 2018. Lote 2: Mascletà.
Referencia: JJMR/sf
Asunto: Mesa adjudicación

En Gandia, el día 7 de septiembre de 2018, en la sala de reuniones situada en la segunda planta del Edificio del Mercado, cuando son las 13:00 horas, se ha constituido la mesa de contratación, del contracte de servicios consistente en fuegos artificiales para la feria y fiestas de Gandia 2018, Lote 2: Mascletà, compuesta por los miembros:

Presidente:

Sr. Jose Manuel Prieto Part, Concejales de Gobierno Titular del Área de Administración, Modernización y Gobierno Abierto

Vocales:

Sr. Jorge García Hernández, Interventor Municipal

Sr. Pedro Antonio López Mateo, Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal

Sr. Joan Josep Paya Peiró, Animador Cultural

Secretario:

Sr. José Juan Morant Ripoll, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, se inicia esta siguiendo la relación de los asuntos especificados en el Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Valoración de la declaración responsable presentada por la empresa FOCS D'ARTIFICI EUROPLA, S.L. a los efectos de admitirla o excluirla del proceso de licitación.
3. Lectura y aprobación en su caso, del informe técnico de valoración de la proposición identificada como desproporcionada.
4. Establecer la puntuación total obtenida por orden decreciente por las empresas licitadoras.
5. Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato, en base al informe técnico aportado por el servicio proponente.



1. Lectura y aprobación, si es el caso, del acta de la sesión anterior.

La Mesa de Contratación, sin debate y por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, aprueba el acta de la sesión anterior.

2. Valoración de la declaración responsable presentada por la empresa FOCS D'ARTIFICI EUROPLA, S.L. a los efectos de admitirla o excluirla del proceso de licitación.

El secretario de la mesa comunica a los miembros presentes en la sesión que el día 3 de septiembre de 2018 la mercantil FOCS D'ARTIFICI EUROPLA, S.L. presenta electrónicamente en el Servicio de Contratación y Patrimonio la declaración responsable firmada digitalmente el día 25 de julio de 2018.

Vista la documentación presentada la mesa de contratación, sin debate y por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acuerda admitir en el proceso de licitación a la mercantil FOCS D'ARTIFICI EUROPLA, S.L.

3. Lectura y aprobación en su caso, del informe técnico de valoración de la proposición identificada como desproporcionada.

El Sr. Joan Josep Paya lee y explica su informe de fecha 3 de septiembre de 2018, que se adjunta como anexo a esta acta. La conclusión de este informe es que la oferta presentada por la mercantil F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.U. es suficiente y razonable y que debería ser aceptada por la mesa de contratación.

La mesa de contratación, sin debate y por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, aprueba el informe y lo hace suyo.

4. Establecer la puntuación total obtenida por orden decreciente por las empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación, establece la siguiente puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, por orden decreciente:

ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	BAJA	% BAJA	PUNTUACIÓN
1	F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.U.	1.856,25 €	618,75 €	25,00 %	100,00 puntos
2	FOCS D'ARTIFICI EUROPLA, S.L.	2.167,00 €	308,00 €	12,44 %	49,78 puntos
3	PIROTECNIA HNOS BORREDA, S.L.	2.227,50 €	247,50 €	10,00 %	40,00 puntos
4	PIROTECNIA AITANA, S.L.	2.475,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 puntos

5. Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato, en base al informe técnico aportado por el servicio proponente

La mesa de contratación, eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta:



Que se adjudique el contrato de servicios consistente en fuegos artificiales para la Feria y Fiestas de Gandia 2018, Lote 2: Mascletà, a la mercantil F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.U., al haber obtenido la mayor puntuación entre todas las empresas presentadas a la licitación.

La mesa de contratación sin debate y por unanimidad de sus miembros acuerda requerir a la empresa F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.U., mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar des del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación indicada en la cláusula 17.3 letra d) del pliego de cláusulas administrativas particulares

Finalmente, y según establece el artículo 18.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, queda aprobada esta acta en la misma sesión en la que se celebra, por unanimidad de sus miembros.

Y no habiendo otros asuntos por tratar, el Sr. Presidente de la Mesa da por finalizado el acto, a las 13:10 h, de lo cual, como secretario, doy fe y certifico.

Ante mí,

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA MESA

Jose Manuel Prieto Part

José Juan Morant Ripoll



Unidad: Servicio de Cultura

Expediente: CONT-38/ 2018

Tipo de contrato: Contrato de servicios

Objeto: Contrato de servicios consistente en fuegos artificiales para la Feria i Fiestas 2018 de Gandia. Lote 2: Mascletà

Asunto: Informe Informe sobre la justificación de la valoración realizada por la empresa F.A. DEL MEDITERRÁNEO S.L.U considerada como desproporcionada o temeraria

INFORMO

Vista la justificación presentada por F.A. DEL MEDITERRÁNEO S.L.U referida a la oferta económica presentada en el procedimiento de contratación de servicios consistente en fuegos artificiales para la Feria i Fiestas 2018 de Gandia. Lote 2: Mascletà, calificada como desproporcionada o temeraria.

A efectos de justificación de la baja considerada temeraria o desproporcionada, la F.A. DEL MEDITERRÁNEO S.L.U alega:

- Que atendiendo a la proximidad de lugar del espectáculo a sus instalaciones, este espectáculo no le supone gastos de alojamiento del personal y rebaja los gastos de despazamiento.
- Que no tienen ningun espectáculo programado para esa fecha, que consideran temporada baja y que disponen de recusus y personal propio tanto para la fabricación de los materiales pirotécnicos como para el disparo, sin necesitar recursos externos que encarezcan los costes.
- Que al tratarse de un espectáculo programado en dia laborable no conlleva el pago de ninguna paga extra para el personal, según consta el el convenio laboral de Pirotecnia.
- Que són fabricantes y por tanto el material que disparan tiene un coste muy competitivo, y que también tienen acuerdos especiales con proveedores por pronto pago por los que disfrutan de descuentos sobre las tarifas habituales.

Considero que la justificación de la oferta realizada por **F.A. DEL MEDITERRÁNEO S.L.U** es suficiente y razonable y que debería ser aceptada por la mesa de contratación en el proceso de contratación.

Lo que se informa a los efectos oportunos. No obstante, la mesa de negociación acordará lo que estime procedente.

Gandia, a 3 de septiembre de 2018.

EL TÉCNICO

Joan Josep Payà Peiró

*(Firmado electrónicamente según la
codificación al margen)*